

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Código: 110-GCO- FR-07
	ANÁLISIS DEL SECTOR MINIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Fecha: 27/10/2023

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO PRODUCTO CONTRATAR	O A "GARANTIZAR EL SUMINISTRO Y ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS EN LA MODALIDAD DE RACIÓN INDUSTRIALIZADA (RI), EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), DIRIGIDOS A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN EL SIMAT DE LAS SEDES RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO WALTER DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA META, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER (UAPA)"
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
PLAZO	EL TÉRMINO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 09 DE DICIEMBRE DEL 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
LUGAR EJECUCIÓN	DE MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA META
PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)

2. PERSPECTIVA LEGAL

El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades públicas para celebrar contratos para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Para este caso en concreto; dando aplicabilidad a la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en su Capítulo II, Sección 1, Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se realizará mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, por tratarse de un contrato que no supera el 10% de la menor cuantía.

Ley 1474 de 2011. "Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

	DEPARTAMENTO DEL META	Código: 110-GCO-FR-07
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Versión: 01
	ANÁLISIS DEL SECTOR MINIMA CUANTÍA	Fecha: 27/10/2023

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. Parágrafo 2°. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007”.

Decreto 1082 de 2015

“... **CAPÍTULO II, Sección 1, Subsección 5 – Mínima cuantía. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

- La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
- La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
- Las condiciones técnicas exigidas.
- El valor estimado del contrato y su justificación.
- El plazo de ejecución del contrato.
- El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

	DEPARTAMENTO DEL META	Código: 110-GCO-FR-07
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Versión: 01
	ANÁLISIS DEL SECTOR MINIMA CUANTÍA	Fecha: 27/10/2023

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

3. PERSPECTIVA COMERCIAL

3.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3.1.1 CONTRATACIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio de Barranca de Upiá Meta, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, basado en ciertos criterios, arrojando como resultado lo siguiente:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	Mínima Cuantía
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	119 DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ENTREGA OPORTUNA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS EN LA MODALIDAD DE RACIÓN INDUSTRIALIZADA (RI) DE CONFORMIDAD CON LOS PARAMETROS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y CONDICIONES MÍNIMAS ESTABLECIDAS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN EL SIMAT DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO WALTER EN LAS SEDES RURALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA-META”
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340) FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el 100% del valor del presente contrato, en pagos parciales de acuerdo a las cantidades alimentarias suministradas una vez se haya verificado el cumplimiento del objeto contractual, previa verificación de la siguiente documentación: presentación del informe de ejecución de las actividades por parte del contratista debidamente soportado con registro fotográfico a color, planillas de registro de la entrega de las raciones firmadas por parte de los estudiantes, certificación de cumplimiento expedida por el rector de la institución educativa, evidencia de la suscripción de las respectivas actas, presentación de la factura o documento equivalente, soportes de pago de los aportes al sistema integral de

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Código: 110-GCO-FR-07
	ANÁLISIS DEL SECTOR MINIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Fecha: 27/10/2023

	seguridad social y al sistema general de riesgos laborales del periodo correspondiente, expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor, suscripción del acta de terminación y liquidación al culminar, de igual manera se indica que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC. A través de transferencia electrónica a la cuenta indicada por el contratista; la transacción exitosa, será evidencia suficiente del pago. NOTA: Se deberá adjuntar copia del RUT, impreso con fecha inferior a 30 días. Requisito de la DIAN, para poder realizar pagos.
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	SERIEDAD DE LA GARANTÍA DE LA PROPUESTA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DEL SERVICIO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
MIPYMES	APLICA

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA META
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	Mínima Cuantía
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	189-2025
OBJETO DEL CONTRATO.	“GARANTIZAR EL SERVICIO DE ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA, CONFORME A LOS PARAMETROS Y CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS SEGÚN EL SIMAT DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO WALTER EN LAS SEDES RURALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA-META”
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	VALOR TOTAL CONTRATO: TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$39.858.000) FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el 100% del valor del presente contrato, en pagos parciales de acuerdo a las cantidades alimentarias suministradas una vez se haya verificado el cumplimiento del objeto contractual, previa verificación de la siguiente documentación: presentación del informe de ejecución de las actividades por parte del contratista debidamente soportado con registro fotográfico a color, planillas de registro de la entrega de las raciones firmadas

	DEPARTAMENTO DEL META	Código: 110-GCO-FR-07
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	
	ANÁLISIS DEL SECTOR MINIMA CUANTÍA	Versión: 01 Fecha: 27/10/2023

	por parte de los estudiantes, certificación de cumplimiento expedida por el rector de la institución educativa, evidencia de la suscripción de las respectivas actas, presentación de la factura o documento equivalente, soportes de pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y al sistema general de riesgos laborales del periodo correspondiente, expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor, suscripción del acta de terminación y liquidación al culminar, de igual manera se indica que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC. A través de transferencia electrónica a la cuenta indicada por el contratista; la transacción exitosa, será evidencia suficiente del pago. NOTA: Se deberá adjuntar copia del RUT, impreso con fecha inferior a 30 días. Requisito de la DIAN, para poder realizar pagos.
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA SINIESTROS.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DEL SERVICIO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTACTUAL
MIPYMES	APLICA

3.1.2. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS:

La Secretaría de Gobierno, ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP, son:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO DEL CASTILLO -META
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	Mínima Cuantía
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	101.09.01.37 DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO.	"IMPLEMETACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE MODALIDAD REFRIGERIO INDUSTRIALIZADO, PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS VIGENCIA 2026, DIRIGIDOS A LA POBLACION ESTUDIANTEL DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MALAVAR AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL CASTILLO META."

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIÁ	Código: 110-GCO-FR-07
	ANÁLISIS DEL SECTOR MINIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Fecha: 27/10/2023

VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS (\$49.025.000) FORMA DE PAGO: El Municipio de El Castillo, pagará al Contratista el valor del contrato en pagos mensualizados que serán comparados según planillas de entrega, previa presentación del informe, certificación de cumplimiento del supervisor, las correspondientes planillas de pago de los aportes al régimen de seguridad social y/o parafiscales y cuenta de cobro o factura. El pago final se realizará además con copia del acta de recibo final y liquidación. PARÁGRAFO: Los pagos a que se compromete la Alcaldía de se harán de conformidad con la ejecución del P.A.C. y disponibilidad de recursos en la Tesorería de la Alcaldía; y. se cumplirán mediante cheque o transferencia a la cuenta bancaria del contratista. El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago que se hace referencia, el Municipio practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación. GARANTIAS: El contratista deberá constituir a más tardar dentro de los 2 días hábiles siguientes a la firma del mismo la garantía única de cumplimiento que contengan las siguientes obligaciones contractuales
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DEL SUMINISTRO CALIDAD DEL SERVICIO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-13-14613707&q-recaptcha-response=
MIPYMES	APLICA

	DEPARTAMENTO DEL META	Código: 110-GCO-FR-07
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	
	ANÁLISIS DEL SECTOR MINIMA CUANTÍA	Versión: 01 Fecha: 27/10/2023

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO DEL DORADO-META
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	Mínima Cuantía
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	071 de 2026
OBJETO DEL CONTRATO.	“IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS EN MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA, DIRIGIDO A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE EL DORADO META”
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	VALOR DEL CONTRATO: VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTAY SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$24.657.600) FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE EL DORADO META PAGARA AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: MEDIANTE DOS (02) PAGOS PARCIALES DE ACUERDO CON EL SERVICIO PRESTADO PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES EXPEDIDA POR LA SUPERVISIÓN. ADEMÁS DE DEBERÁ ADJUNTAR: * FORMATO DE REGISTRO Y CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA - FORMA DE PAGO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y CON LA RESPECTIVA FIRMA DEL RECTOR O DIRECTOR DE NUCLEO DE CADA UNA DE LAS SEDES EDUCATIVAS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS VIGENTES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR * CERTIFICACION MENSUAL DE CANTIDAD DE RACIONES ENTREGADAS EN CADA UNA DE LAS SEDES EDUCATIVAS RURALES DE ACUERDO CON LA MODALIDAD DE ATENCIÓN. CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PAE FIRMADA POR EL RECTOR O DIRECTOR DE NÚCLEO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO. * INFORME DE ACTIVIDADES ELABORADO POR EL CONTRATISTA EN EL QUE SE REGISTRE EL AVANCE DE CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBIDAMENTE AVALADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

	DEPARTAMENTO DEL META	Código: 110-GCO-FR-07
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Versión: 01
	ANÁLISIS DEL SECTOR MINIMA CUANTÍA	Fecha: 27/10/2023

	SE DEBE EVIDENCIAR EL CUMPLIMIENTO TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS, ADJUNTANDO SOPORTES Y/O EVIDENCIAS QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN, DE ACUERDO A LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL MEN. SE DEBEN INCLUIR EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS POR SEDE ESCOLAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO * PLANILLA DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE TODO EL PERSONAL VINCULADO PARA LA OPERACION DEL PAE. * INFORME DE SUPERVISION CON SU RESPECTIVA AUTORIZACIÓN DE PAGO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. * DEMAS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS POR LA ALCALDIA DE EL DORADO PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRAMITE DE PAGO PARA EL ÚLTIMO PAGO SE DEBERÁ ANEXAR EL ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NOTA 1: CADA PAGO ESTARA SUJETO AL NÚMERO EXACTO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS ENTREGADOS, MODALIDAD INDUSTRIALIZADA, EN LO REFERENTE A CANTIDAD Y CALIDAD
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DEL SERVICIO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTACTUAL
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numC onstancia=26-13-14673884&g-recaptcha-response=
MIPYMES	APLICA

	DEPARTAMENTO DEL META	Código: 110-GCO-FR-07
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Versión: 01
	ANÁLISIS DEL SECTOR MINIMA CUANTÍA	Fecha: 27/10/2023

4. MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2069 del 2020, por medio del cual se modifica el artículo 12 de la Ley 590 del 2000, el Municipio de Barranca de Upiá Meta, ha logrado identificar las MIPYMES que podrán ser potenciales proveedoras directas o indirectas en los servicios, que se pretenden contratar.

Para tales efectos y según criterios de la clasificación del Decreto 957 del 2019, se relaciona el siguiente cuadro, el cual se tuvo en cuenta para determinar la relación de los potenciales proveedores, así:

SECTOR	APLICA (X)	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero		Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	X	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio		Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

En virtud de lo anterior, se tienen clasificadas de la siguiente manera:

PROVEEDOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
M & M SUMINSITROS LOGISTICAS DE COLOMBIA S.A.S	X		
SERVICASINOS CJJL BARRANCA DE UPIA	X		
SUMEV SAS	X		
CONTRATISTAS DE COLOMBIA S.A.S	X		
CITYEVENTOS A.C. S.A.S	X		
SANCAL INGENIERIA SAS	X		

NOTA: Una vez realizada la muestra de posibles proveedores de bienes, obras y servicios, que ostenten la calidad de MiPymes, se identificó que en el municipio de Barranca de Upiá, existen personas naturales y jurídicas que cuentan en su actividad económica con la capacidad para realizar la futura contratación, en consecuencia es factible que en el evento en que se realicen las convocatorias públicas para limitación, la entidad en el marco de su discrecionalidad y previa verificación de los requisitos señalados en la ley 1150 de 2007, así como los decretos 1082 de 2015 y 1860 de 2021, realice las convocatorias con tales solemnidades para la región.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Código: 110-GCO-FR-07
	ANÁLISIS DEL SECTOR MINIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Fecha: 27/10/2023

5. ANALISIS FINANCIERO

5.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, la profesional de apoyo de la secretaria de Gobierno del Municipio de Barranca de Upia Meta, realizó estudio de precios teniendo en cuenta los precios de referencia del contrato de mínima cuantía No 156-2026, los valores en los que se encuentran incluidos el IVA, como se relacionan en el siguiente cuadro de estudio de mercado:

ITEM	SEDES EDUCATIVAS ZONA RURAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA/DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V/R UNITARIO ANTES DE IVA/IPOCONSUMO	PROMEDIO								V/R UNITARIO IVA INCLUIDO/IMPONSUMO	VALOR TOTAL
						V/R UNITARIO PROMEDIO ANTES DE IVA/IPOCONSUMO	PO RC EN TA JE IVA	IVA	VAL OR TOT AL IVA	PO RC ENT AJE IMP OC ON SU MO	IMPOC ONSU MO	VALOR TOTAL IPOCONS UMO			
1	CARUTAL	Complemento alimenticio, ración industrializada, acorde a minuta patrón para el programa de Alimentación escolar PAE nivel escolar básica primaria sedes rurales de la Institución educativa Francisco Walter de Barranca de Upía-Meta	SERVICIO	1	CONTRATO No 156-2026	\$7.600,00	N/A	N/A	N/A	8%	\$608,00	\$ 608,00	\$ 8.208	\$ 8.208	
	ALGARROBO														
	EL ENCANTO														
	HIJOA														
	PAVITOS														
	SAN IGNACIO														

OBSERVACION: El número de estudiantes puede fluctuar y presentar variaciones dado que al momento de la proyección de los Estudios Previos aún se encuentran abiertas las matrículas escolares. Por esta razón, se ha previsto que el consumo de las raciones industrializadas sea a necesidad del servicio. Es importante resaltar que según la base de datos oficial del SIMAT a la fecha se encuentran matriculados 127 estudiantes en las seis sedes rurales de la Institución Educativa Francisco Walter del municipio de Barranca de Upia.

Nota: En la carpeta del proceso de referencia histórica de mínima cuantía No. 156-2026 reposan los documentos soporte que se tuvieron en cuenta para establecer los precios de referencia con IVA incluido, entre ellos, los anexos de las cotizaciones presentadas, los certificados de existencia y representación legal expedidos por las cámaras de comercio, el Registro Único Tributario (RUT) y las copias de las cédulas de ciudadanía de los representantes legales de las empresas cotizantes.

Valor promedio por unidad: El valor establecido según el análisis de mercado existente se determina promediando individualmente el valor de los productos cotizados, lo que arroja un valor definitivo el cual incluye todos los gastos generados que se pudieren ocasionar para la legalización, ejecución y posterior liquidación del objeto contractual.

Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

CLASE	CONCEPTO	TARIFA
ESTAMPILLAS	ADULTO MAYOR	4%
	TURISMO	2%
	CULTURA	2%
	UNILLANOS	1%

	DEPARTAMENTO DEL META	Código: 110-GCO-FR-07
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	
	ANÁLISIS DEL SECTOR MINIMA CUANTÍA	Versión: 01 Fecha: 27/10/2023

RETENCION	PRO HOSPITALES	1% SI SUPERA \$49.025.340	
	JUSTICIA FAMILIAR	2%	
	EN LA FUENTE	RESPONSABLE DE IVA	2,5%
		NO RESPONSABLE DE IVA	3,5%
	DE IVA	RESPONSABLE DE IVA	15%
		NO RESPONSABLE DE IVA	N/A
	DE ICA	Según la tarifa Por el municipio de acuerdo a la Actividad del contribuyente	
	IMPUESTO DE TIMBRE	N/A	
CONTRIBUCIÓN	FONDO DE SEGURIDAD	N/A	
TASA	PRODEPORTE	1%	

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

4.2. FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el 100% del valor del presente contrato, en pagos parciales de acuerdo a las cantidades alimentarias suministradas una vez se haya verificado el cumplimiento del objeto contractual, previa verificación de la siguiente documentación: presentación del informe de ejecución de las actividades por parte del contratista debidamente soportado con registro fotográfico a color, planillas de registro de la entrega de las raciones firmadas por parte del rector, certificación de cumplimiento expedida por el rector de la institución educativa, evidencia de la suscripción de las respectivas actas, presentación de la factura o documento equivalente, soportes de pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y al sistema general de riesgos laborales del periodo correspondiente, expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor, suscripción del acta de terminación y liquidación al culminar, de igual manera se indica que los pagos se realizarán de acuerdo al PAC. A través de transferencia electrónica a la cuenta indicada por el contratista; la transacción exitosa, será evidencia suficiente del pago.

NOTA: Por exigencia de la DIAN, para el primer pago el contratista deberá adjuntar copia del RUT, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días. Así mismo, deberá anexar el certificado de afiliación a salud y pensión, con fecha de expedición no superior a cinco (5) días.

5. PERSPECTIVA TÉCNICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual, se requiere que se garantice el suministro de las siguientes especificaciones técnicas, que se indican a continuación.

Nota: la cantidad total de raciones proyectadas a entregar puede variar según los días en que se ejecute el calendario académico general para el año lectivo 2026.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Código: 110-GCO-FR-07
	ANÁLISIS DEL SECTOR MINIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Fecha: 27/10/2023

ITEM	SEDES EDUCATIVAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO WALTER ZONA RURAL	DESCRIPCIÓN	CANT ESTUDIANTES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT DE RACIONES
1	CARUTAL	Complemento alimenticio, ración industrializada, acorde a minuta patrón para el programa de Alimentación escolar PAE nivel escolar básica primaria sedes rurales de la Institución educativa Francisco Walter de Barranca de Upia-Meta	1	SERVICIO	1
	ALGARROBO				
	EL ENCANTO				
	HIJOA				
	PAVITOS				
	SAN IGNACIO				

OBSERVACION: El número de estudiantes puede fluctuar y presentar variaciones dado que al momento de la proyección de los Estudios Previos aún se encuentran abiertas las matrículas escolares. Por esta razón, se ha previsto que el consumo de las raciones industrializadas sea a necesidad del servicio. Es importante resaltar que según la base de datos oficial del SIMAT a la fecha se encuentran matriculados 127 estudiantes en las seis sedes rurales de la Institución Educativa Francisco Walter del municipio de Barranca de Upia.

El servicio para contratar cuenta con las siguientes especificaciones técnicas:

La presente contratación debe estar acorde con los requerimientos mínimos estipulados en el Lineamiento Técnico Administrativo del Ministerio de Educación Nacional MEN. Se entiende por complemento alimentario a la ración de alimentos que se suministra a las niñas, niños y adolescentes titulares de derecho, la cual cubre un porcentaje del valor calórico total y los requerimientos de energía y nutrientes por grupo de edad, así el complemento alimentario jornada mañana/tarde aporta el 20 % de las recomendaciones diarias de calorías y nutrientes. Y el complemento alimentario almuerzo aportará el 30% de las recomendaciones diarias de calorías y nutrientes y los aportes mínimos definidos en la minuta patrón para los micronutrientes. Debe entregarse en los establecimientos educativos para que los titulares del derecho lo consuman de inmediato.

• Ración Industrializada (RI): La entrega de los complementos alimentarios se realizará de manera semanal, quincenal o mensual, dependiendo de los tiempos de vencimiento de los productos a entregar y la logística disponible, y debe contemplar 5, 10 o 20 días de suministro respectivamente, para las sedes educativas de la institución Francisco Walter sedes Rurales.

Características De Los Alimentos: Los alimentos a suministrar como componentes del complemento alimentario deben corresponder a los estándares de calidad exigidos por la normatividad vigente y las condiciones establecidas en los pliegos de contratación. La forma de presentación de los productos y la variedad de los menús son factores importantes dentro del presente proyecto, ya que estos son dos de los factores que influyen directamente en su

	DEPARTAMENTO DEL META	Código: 110-GCO-FR-07
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	
	ANÁLISIS DEL SECTOR MINIMA CUANTÍA	Versión: 01 Fecha: 27/10/2023

aceptabilidad, la presentación debe ser característica según el tipo de producto y los empaque primarios deben garantizar la conservación de los mismos.

Características Nutricionales: El aporte nutricional del complemento alimentario en cuanto a Kilocalorías, macro y micronutrientes, se definió a partir de las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes (RIEN), para la población titular de derecho son:

El suministro de complemento alimentario al titular de derecho, debe cumplir con el cubrimiento de las necesidades de energía y nutrientes establecido para cada tiempo de consumo, el complemento Alimentario Jornada Mañana/Tarde: debe aportar mínimo el 20% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, según tipo de edad.

El complemento alimenticio a entregar debe contemplar los valores nutricionales según la Minuta Patrón para la ración Industrializada.

Los alimentos a entregar deberán contemplar las opciones descriptas en los anexos de la Resolución 00335 de 2021 y los lineamientos establecidos en la Resolución 374 de 2024 tal cual como se describe a continuación:

GRUPO ALIMENTOS	ALIMENTOS	FRECUENCIA SEMANAL/5 días	TAMAÑO MÍNIMO DE PORCIÓN (peso bruto) Cantidad (g/ml)
Bebidas	Leche entera, leche saborizada, avena, néctares de fruta	Todas los días	200
Cereales	Acompañantes	Todas los días	30
Frutas	Fruta entera	2 veces / semana	100 – 230
Azúcares y dulces	Postre	3 veces / semana	10 – 20

ESPECIFICACIONES:

- BEBIDAS:** De tipo comercial, en empaque UHT.
- CEREALES:** Entre este tipo de preparaciones se encuentran productos comerciales derivados de cereales.
- FRUTAS:** Se incluyen frutas frescas enteras.
- AZÚCARES y DULCES:** Se incluyen dulces como arequipe, panelita de leche, bocadillo, dulce de chocolate, entre otros.

Nota: Esta minuta patrón aplica para los grupos de edad de 4 a 17 años 11 meses.

GRUPO ALIMENTOS	ALIMENTOS	FRECUENCIA SEMANAL/5 días	TAMAÑO MÍNIMO DE PORCIÓN (peso bruto) Cantidad (g/ml)
Lácteos	Leche entera, leche saborizada, avena, Kumis, Yogurt, Kumis	Todos los días	240
Cereales	Acompañantes panificados	Todos los días	45 – 60
Frutas	Fruta entera	Todos los días	100 – 230
Azúcares y dulces	Postre	3 veces / semana	20

APORTE MÍNIMO PROMEDIO SEMANAL: Mínimo el 25% de calorías y nutrientes para el grupo poblacional, así:

	CALORÍAS Kcal	PROTEÍNA g	GRASAS g	CHO'S g	CALCIO mg
25% DE LA RECOMENDACIÓN PROMEDIO (4 – 17 años 11 meses)	510	15.3	17.0	74.0	185.4

	DEPARTAMENTO DEL META	Código: 110-GCO-FR-07
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	
	ANÁLISIS DEL SECTOR MINIMA CUANTÍA	Versión: 01 Fecha: 27/10/2023

OBSERVACIONES:

Leche y productos lácteos: Si no se cuenta con cadena de frío, los productos deben ser UHT. Se permite la programación de leche entera y leche saborizada, máximo 3 veces a la semana)

Derivados de cereal: Acompañantes preparados a partir de cereales que pueden incluir ente sus integre dientes huevo, mezclas vegetales, derivados de la quinua (si es el hábito de la región), quesos, rellenos de dulces, etc. Incluye productos de panadería. EL pan o galleta se puede máximo 2 veces por semana.

Frutas: Frescas y enteras. No se permite la entrega de naranja y banano más de tres veces en el ciclo.

Azúcares, dulces y frutos secos: Se debe entregar los días que el derivado de cereal no contiene relleno o adición de dulce. Se debe programar el día que no se entrega fruta.

CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR:

Los alimentos que integran los complementos alimentarios de la modalidad industrializada, deben cumplir con condiciones de calidad e inocuidad para lograr el aporte de energía y nutrientes definidos en el ciclo de menús, con los estándares de inocuidad del producto y del proceso de elaboración con el fin de prevenir las posibles enfermedades que puedan transmitir por su inadecuada manipulación. Tales condiciones deben acompañar a los alimentos hasta su consumo final, para lo cual es necesario cumplir con las condiciones exigidas por la normatividad vigente.

Los alimentos importados deberán contar con registro, permiso o notificación sanitaria emitida por la autoridad competente: Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Los alimentos importados deben cumplir con lo establecido en el Decreto 539 de 2014 y en la Resolución 2674 de 2013 y demás normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen.

EMPAQUE Y EMBALAJE: El municipio hará exigencias de calidad e inocuidad, relacionadas con el cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con alimentos y características nutricionales Con el fin de garantizar la inocuidad de las raciones industrializadas entregadas a los titulares de derecho, el empaque debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser higiénicos, fabricados con materiales amigables con el medio ambiente y estar acordes con las normas ambientales vigentes.
2. Los alimentos que integran el complemento alimentario deben encontrarse contenidos dentro de su empaque primario, debidamente sellado, rotulado y etiquetado según lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen.
3. En el caso de las frutas no se exige rotulado por ser un alimento natural, y deben ser entregadas debidamente lavadas y desinfectadas a cada titular de derecho.
4. Los envases y embalajes deben estar fabricados con materiales tales que garanticen la inocuidad del alimento, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación expedida por el

	DEPARTAMENTO DEL META	Código: 110-GCO-FR-07
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	
	ANÁLISIS DEL SECTOR MINIMA CUANTÍA	Versión: 01 Fecha: 27/10/2023

Ministerio de Salud y Protección Social especialmente las Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

5. El empaque y rotulado de todos los alimentos a suministrar para el Programa deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) y las demás normas vigentes para el efecto.
6. Todos los alimentos suministrados durante la ejecución del Programa de Alimentación Escolar deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 37 de la Resolución 2674 de 2013 del MSPS en relación con el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria.
7. Los alimentos empacados o envasados deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 emitida por el Ministerio de Salud y protección Social, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Se prohíbe la distribución a los comedores escolares y/o entrega a los titulares de derecho, de alimentos que se encuentren alterados, adulterados, contaminados, fraudulentos o con fecha de vencimiento caducada.

ENTREGA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A LOS TITULARES DE DERECHO: la entrega de los alimentos debe realizarse de forma higiénica y en el menor tiempo posible, con el fin de garantizar el mantenimiento de las temperaturas de los productos que lo requieran, hasta el momento de consumo.

TRANSPORTE: El transporte debe realizarse de acuerdo con lo establecido en RESOLUCIÓN 00335 DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2021. Teniendo en cuenta en otros aspectos lo siguiente:

Los complementos alimentarios deben ser transportados en canastillas plásticas, debidamente lavados y desinfectados, en caso de que el complemento alimentario contenga fruta, esta se deberá entregar previamente lavada y desinfectada, y deberá ser transportada en canastillas con bolsa tinas independientes.

El operador debe llevar control de temperatura cuando el producto lo requiera al momento de salida del carro transportador de la planta de ensamble y a la hora de entrega en los establecimientos educativos.

El operador debe garantizar el mantenimiento de la cadena de frío para los productos que lo requieran.

Entrega De Complementos Alimentarios A Los Titulares De Derecho: La entrega de los alimentos debe realizarse de forma higiénica y en el menor tiempo posible con el fin de garantizar el mantenimiento de las temperaturas requeridas por los productos hasta su consumo.

CARACTERISTICAS DE CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE):

	DEPARTAMENTO DEL META	Código: 110-GCO-FR-07
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIÁ	Versión: 01
	ANÁLISIS DEL SECTOR MINIMA CUANTÍA	Fecha: 27/10/2023

Los alimentos que integran los complementos alimentarios de las modalidades preparadas en sitio e industrializada, deben cumplir con condiciones de calidad e inocuidad para lograr aporte de energía y nutrientes definidos en el ciclo de menús, con los estándares de inocuidad del producto y del proceso de elaboración con el fin de prevenir las posibles enfermedades que puedan transmitir por su inadecuada manipulación. Tales condiciones deben acompañar a los alimentos hasta su consumo final, para lo cual es necesario cumplir con las condiciones exigidas por la normatividad vigente. Los alimentos importados deberán contar con registro, permiso o notificación sanitaria emitida por la autoridad competente: Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Los alimentos importados deben cumplir con lo establecido en el Decreto 539 de 2014 y en la resolución 2674 de 2013 y demás normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen.

Se deben cumplir además con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo de la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021 que corresponden a: GRUPO, PRODUCTO, DESCRIPCION, REQUISITOS GENERALES, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, VIDA UTIL, NORMATIVIDAD DE REFERENCIA.

5.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DEL CONTRATISTA:

1. Realizar entrega de las raciones industrializada (RI) solicitadas por el supervisor del contrato, de manera semanal en cada una de las sedes rurales de la institución educativa Francisco Walter.
2. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

5.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Constituir dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor del Municipio en los términos establecidos en los documentos previos, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
2. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 3 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.
3. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos (especificaciones y condiciones técnicas, calidad, plazo) pactados de conformidad con la propuesta presentada, los estudios previos y la invitación pública.
5. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

	DEPARTAMENTO DEL META	Código: 110-GCO- FR-07
	MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Versión: 01
	ANÁLISIS DEL SECTOR MINIMA CUANTÍA	Fecha: 27/10/2023

7. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el Supervisor del contrato.
8. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
9. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
10. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
11. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato
12. Conocer y acatar las normas contractuales.
13. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
14. Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución de este y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato.

5.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS POR PARTE DEL CONTRATISTA:

1. El Contratista deberá garantizar la entrega de los productos alimenticios que conforma la ración industrializada (RI) a cada uno de los seis planteles que integran la Institución Educativa Francisco Walter.
2. Las entregas y cantidades las raciones industrializadas (RI) se realizarán de acuerdo a la Resolución 00335 Del 2021 del Ministerio De Educación, y de acuerdo a las condiciones establecidas por la entidad y a la solicitud del supervisor durante el plazo de ejecución del contrato.
3. Realizar la entrega de los alimentos de forma higiénica y en el menor tiempo posible, con el fin de garantizar el mantenimiento de las temperaturas de los productos que lo requieran, hasta el momento de consumo.
4. Los productos lácteos deberán estar en óptimas condiciones de calidad y consumo y sus fechas de vencimiento deberán estar vigentes.
5. Los productos comestibles deberán estar empacados y sus empaques deberán estar en óptimas condiciones.
6. La fruta entregada deberá ser fresca.
7. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los productos alimenticios que conforma la ración industrializada (RI), los cual incluye el servicio de transporte, el transporte debe realizarse de acuerdo con lo establecido en RESOLUCIÓN 00335 DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2021.
8. Los alimentos que integran los complementos alimentarios de las modalidades preparadas en sitio e industrializada, deben cumplir con condiciones de calidad e inocuidad para lograr aporte de energía y nutrientes definidos en el ciclo de menús.

	DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA	Código: 110-GCO- FR-07
	ANÁLISIS DEL SECTOR MINIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Fecha: 27/10/2023

9. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.20.1.1.3. "Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales", el futuro contratista estará en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos.
10. Los alimentos empacados o envasados deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 emitida por el Ministerio de Salud y protección Social, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Se prohíbe la distribución a los comedores escolares y/o entrega a los titulares de derecho, de alimentos que se encuentren alterados, adulterados, contaminados, fraudulentos o con fecha de vencimiento caducada.
11. Los complementos alimentarios deben ser transportados en canastillas plásticas, debidamente lavados y desinfectados, en caso de que el complemento alimentario contenga fruta, esta se deberá entregar previamente lavada y desinfectada, y deberá ser transportada en canastillas con bolsa tinas independientes.
12. El operador debe llevar control de temperatura cuando el producto lo requiera al momento de salida del carro transportador de la planta de ensamble y a la hora de entrega en los establecimientos educativos.
13. El operador debe garantizar el mantenimiento de la cadena de frio para los productos que lo requieran.
14. Avisar oportunamente a la alcaldía municipal de Barranca De Upia a las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio y ejecución del contrato.

5.3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la Forma de pago.
2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.
3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados.
4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

Barranca de Upia, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2026.


INGRID DAYANA HEREDIA PÉREZ
Secretaría de Gobierno

Proyecto: Yeraldyne Diaz Ramos
Profesional especializado secretario de Gobierno